



**Gobierno
de Monterrey**

SDU-036-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MONTERREY**, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, **C. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO**; Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, **C. EMMANUEL ACEVEDO OJEDA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SEMEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JORGE ALBERTO FRANCO SALAZAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”** CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara **“EL MUNICIPIO”** a través de su representante, que:

1.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II, y VIII, 18, 24, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41 fracciones I, II y XI, 98, 99, 107 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio número ICOM 25186006, recibido en fecha 11-once de febrero de 2025-dos mil veinticinco.

1.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SDU-036-2025

1.6.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/02/ relativa al suministro e instalación de dispositivos para el control del tránsito y señalización carril reversible en la Carretera Nacional y Avenida Paseo de los Leones, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de cuyo proceso "PRESTADOR DE SERVICIOS", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 12-doce de marzo de dos mil veinticinco.

1.7.- La Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante, para todos los efectos se le denominará "EL ÁREA USUARIA".

2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad, que:

2.1.- Su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita mediante Escritura Pública Número 6,041-seis mil cuarenta y uno, de fecha 01-uno de agosto de 1968-mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público de la Notaría Pública Número 28-veintiocho, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número [REDACTED] folio [REDACTED] volumen [REDACTED] del Libro No. [REDACTED] de fecha [REDACTED]

1.ELIMINADO

2.2.- Se realizó el cambio de régimen de SEMEX, S.A. a SEMEX, S.A. de C.V., mediante Escritura Pública Número 2,266-dos mil doscientos sesenta y seis, de fecha 17-dieciséis de diciembre de 2009-dos mil nueve, pasada ante fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 25-veinticinco, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número de Mercantil Electrónico [REDACTED] de fecha [REDACTED]

1.ELIMINADO

2.3.- Se acredita la personalidad de su Representante Legal, mediante Escritura Pública Número 2,266-dos mil seiscientos noventa y cinco, de fecha 28-veintiocho de julio de 2010-dos mil diez, pasada ante fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25-veinticinco, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico [REDACTED] de [REDACTED] manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

1.ELIMINADO

2.4.- Para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con Credencial Electoral con clave de elector número [REDACTED] expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral, mismo que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.ELIMINADO

2.5.- Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Autopista Aeropuerto, Número 600, colonia Valle Soleado, Guadalupe, Nuevo León, Código Postal 67130.

2.6.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2.7.- Cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del Contrato.

2.9- Su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) Fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de semáforos, señales de tránsito y calcomanías reflejantes, alumbrado público e industrial, fuentes ornamentales e instalación eléctrica en general, así como arrendar y subarrendar bienes inmuebles y todo lo que se relaciones directa o indirectamente con el ramo.

2.10.- No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente Contrato.

2.11.- En términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad, manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.

2.12.- Con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades, las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

2.13.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente Contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este Contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

3.- Declaran "**LAS PARTES**" por conducto de sus respectivos representantes, que:

3.1.- El presente Contrato se rige por los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Las demás normas legales y disposiciones administrativas de carácter general vigentes y relacionadas, regirán también en lo no previsto expresamente en este acuerdo de voluntades, en tanto no se oponga a los términos de los ordenamientos internos del Municipio de Monterrey, en relación con su autonomía constitucional.

3.2.- Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos



SDU-036-2025

establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a realizar a favor de **MUNICIPIO”,** el suministro e instalación de dispositivos para el control del tránsito y señalización para reversible en la Carretera Nacional y Avenida Paseo de los Leones, del Municipio de Monterrey, I León .

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por los servicios a de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** será la cantidad total de \$22,925,423.67 (veintidós mil novecientos veinticinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 67/100 M.N.) ya incluido el Impuesto al Agregado cantidad que se describe a continuación:

REVERSIBLE CARRETERA NACIONAL
COLONIA ZONA SUR
CALLES CARRETERA NACIONAL, ENTRE CERVERA DEL RÍO Y CAMINO AL DIENTE

PARTIDA/SUB PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
SEÑALIZACIÓN								
1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL							
1.1.01	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DE FRENTE (TIPO A500B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 5.00 M X 1.8 M	ENNIS FLINT-PPG	2	PZA	\$1,733.19	\$3,466.38	\$554.62	11.00
1.1.02	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DE FRENTE (TIPO A7500B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.5 M X 1.8 M	ENNIS FLINT-PPG	86	PZA	\$2,500.00	\$215,000.00	\$34,400.00	1,400.00
1.1.03	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO Y AMARILLO EN ASFALTO PARA FLECHA DE FRENTE CON SARGENTO PARA CARRILES CON HORARIO REVERSIBLE (TIPO O800BA) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 8.00 M X 2.2 M	ENNIS FLINT-PPG	12	PZA	\$5,870.00	\$70,440.00	\$11,270.40	710.40
1.1.04	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO Y AMARILLO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL COMBINADA DE FRENTE Y DESINCORPORACIÓN PARA CARRIL CON HORARIO REVERSIBLE A LA DERECHA (TIPO P750BA) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.50 M X 2.3 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$4,980.00	\$4,980.00	\$796.80	776.80



1.1.05	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO Y AMARILLO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL COMBINADA DE FRENTE Y VUELTA PARA CARRIL CON HORARIO REVERSIBLE A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO D750BA) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.50 M X 2.2 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$4,770.00	\$4,770.00	\$763.20	\$5,533.20
1.1.06	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL DE SÓLO VUELTA A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO B500B). INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 5.0 M X 1.90 M	ENNIS FLINT-PPG	7	PZA	\$2,171.62	\$15,201.34	\$2,432.21	\$17,633.55
1.1.07	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL DE SÓLO VUELTA A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO B750B). INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.50 M X 1.90 M	ENNIS FLINT-PPG	3	PZA	\$2,660.00	\$7,980.00	\$1,276.80	\$9,256.80
1.1.08	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL COMBINADA DE FRENTE E INCORPORACIÓN A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO E550B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 5.50 M X 2.30 M	ENNIS FLINT-PPG	2	PZA	\$3,076.27	\$6,152.54	\$984.41	\$7,136.95
1.1.09	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL COMBINADA DE FRENTE E INCORPORACIÓN A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO E750B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.50 M X 2.30 M	ENNIS FLINT-PPG	13	PZA	\$4,880.00	\$63,440.00	\$10,150.40	\$73,590.40
1.1.10	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL DE INCORPORACIÓN A LA IZQUIERDA (TIPO F680B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 6.80 M X 3.30 M	ENNIS FLINT-PPG	5	PZA	\$2,880.00	\$14,400.00	\$2,304.00	\$16,704.00
1.1.11	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL DE INCORPORACIÓN A LA DERECHA (TIPO F460B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 4.60 M X 2.20 M	ENNIS FLINT-PPG	9	PZA	\$2,550.00	\$22,950.00	\$3,672.00	\$26,622.00
1.1.12	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA LEYENDAS CON LA PALABRA "INICIA" INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.50 M X 1.60 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$4,880.00	\$4,880.00	\$780.80	\$5,660.80



SDU-036-2025

1.1.13	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA LEYENDAS CON LA PALABRA "FINAL" INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.50 M X 1.60 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$4,880.00	\$4,880.00	\$780.80	10.80
1.1.14	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 50 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.00 M X 4.00 M	ENNIS FLINT-PPG	6	PZA	\$2,330.00	\$13,980.00	\$2,236.80	16.80
1.1.15	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 60 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.00 M X 4.00 M	ENNIS FLINT-PPG	4	PZA	\$2,330.00	\$9,320.00	\$1,491.20	11.20
1.1.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 60 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.40 M X 6.00 M	ENNIS FLINT-PPG	19	PZA	\$3,510.00	\$66,690.00	\$10,670.40	160.40
1.1.17	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 80 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.40 M X 6.00 M	ENNIS FLINT-PPG	40	PZA	\$3,510.00	\$140,400.00	\$22,464.00	864.00
1.1.18	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO EN PAVIMENTO. PARA RAYA CONTINUA INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, ELEMENTO CERAMICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.10 M X LARGO DE LA CALLE.	ENNIS FLINT-PPG	8,400.00	ML	\$98.17	\$824,628.00	\$131,940.40	568.48
1.1.19	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN PAVIMENTO. PARA RAYA CONTINUA INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, ELEMENTO CERAMICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.10M X LARGO DE LA CALLE.	ENNIS FLINT-PPG	10,000.00	ML	\$98.17	\$981,700.00	\$157,072.00	8,772.00
1.1.20	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN PAVIMENTO. PARA RAYA CONTINUA A 45° DE AREA NEUTRA PARA INDICAR PROHIBIDO ESTACIONARSE INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, ELEMENTO CERAMICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.10M X LARGO INDICADO	ENNIS FLINT-PPG	900	ML	\$98.17	\$88,353.00	\$14,136.40	489.48
1.1.21	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR NARANJA EN PAVIMENTO. PARA RAYA CONTINUA INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, ELEMENTO CERAMICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.10M X LARGO INDICADO	ENNIS FLINT-PPG	550	ML	\$124.00	\$68,200.00	\$10,912.00	112.00



1.1.22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN PAVIMENTO. PARA RAYA LOGARITMICA INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.60M X LARGO INDICADO	ENNIS FLINT-PPG	500	ML	\$496.44	\$248,220.00	\$39,715.20	\$287,935.20
2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL								
1.2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE (TIPO SANDWICH) RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M DE UN LADO, CON SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (50 KM/H), DE 0.86 X 0.86 M. DEL LADO CONTRARIO, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 4.50 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16" CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	7	PZA	\$14,920.00	\$104,440.00	\$16,710.40	\$121,150.40
1.2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE (TIPO SANDWICH) RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M. CON SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M DEL LADO CONTRARIO, Y SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (50 KM/H), DE 0.86 X 0.86 M. DEL OTRO LADO, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE EXISTENTE A UNA ALTURA LIBRE DE 4.50 MTS. INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16" CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	1	PZA	\$12,180.00	\$12,180.00	\$1,948.80	\$14,128.80
1.2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 4.50 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16" CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	SEMEX	9	PZA	\$11,780.00	\$106,020.00	\$16,963.20	\$122,983.20



	EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).							
1.2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE EXISTENTE A UNA ALTURA LIBRE DE 4.50 MTS.INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	3	PZA	\$8,402.00	\$25,206.00	\$4,032.96	38.96
1.2.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL PREVENTIVA SP-57C (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL PREVENTIVA SP-B (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 4.50 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	3	PZA	\$9,580.00	\$28,740.00	\$4,598.40	38.40
1.2.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (60 KM/H), DE 0.86 X 0.86 M., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 4.00 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	3	PZA	\$8,070.00	\$24,210.00	\$3,873.60	38.60
1.2.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (60 KM/H), DE 0.86 X 0.86 M., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE EXISTENTE A UNA ALTURA LIBRE DE 4.50 MTS.INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE	SEMEX	2	PZA	\$6,922.00	\$13,844.00	\$2,215.04	59.04



	SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).							
1.2.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (80 KM/H), DE 0.86 X 0.86 M., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	8	PZA	\$9,070.00	\$72,560.00	\$11,609.60	\$84,169.60
1.2.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (80 KM/H), DE 0.86 X 0.86 M., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE EXISTENTE A UNA ALTURA LIBRE DE 4.50 MTS. INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	5	PZA	\$8,922.00	\$44,610.00	\$7,137.60	\$51,747.60
1.2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL PREVENTIVA SP-21b (REDUCCIÓN ASIMÉTRICA IZQUIERDA), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL PREVENTIVA SP-B (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 4.50 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	1	PZA	\$12,384.00	\$12,384.00	\$1,981.44	\$14,365.44
1.2.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL PREVENTIVA SP-21b (REDUCCIÓN ASIMÉTRICA IZQUIERDA), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL PREVENTIVA SP-B (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE EXISTENTE A UNA ALTURA LIBRE DE 4.50 MTS. INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE	SEMEX	1	PZA	\$8,710.00	\$8,710.00	\$1,393.60	\$10,103.60



	SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).							
1.2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-21a (SEPARADOR O ISLA DERECHA), DE 0.71 X 0.71 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA DD (BIFURCADOR O ISLA DERECHA), DE 0.30 X 0.75 M., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE EXISTENTE A UNA ALTURA LIBRE DE 0.20 M INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	1	PZA	\$6,930.00	\$6,930.00	\$1,108.80	3.80
1.2.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-21c (SEPARADOR O ISLA), DE 0.71 X 0.71 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA DD (BIFURCADOR DOBLE), DE 0.30 X 0.75 M., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 2.00 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE CANAL TIPO "U", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	1	PZA	\$8,730.00	\$8,730.00	\$1,396.80	26.80
3	SEÑALES ELEVADAS							
1.3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 (BANDERA SENCILLA) DE 3.66 X 2.44 MTS INCLUYE: POSTE DE ACERO Y ESTRUCTURA ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR GRIS OSCURO, TABLERO EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO B DE MUY ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL, BASE DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, HERRAJES, TORNILLERÍA, GRUA, MANIOBRAS DE CARGA Y ACARREOS, ESTIVA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SEMEX	3	PZA	\$226,790.00	\$680,370.00	\$108,859.2	229.20



1.3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 (BANDERA SENCILLA) DE 3.66 X 1.52 MTS INCLUYE: POSTE DE ACERO Y ESTRUCTURA ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR GRIS OSCURO, TABLERO EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO B DE MUY ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL, BASE DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, HERRAJES, TORNILLERÍA, GRUA, MANIOBRAS DE CARGA Y ACARREOS, ESTIVA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SEMEX	1	PZA	\$211,312.00	\$211,312.00	\$33,809.92	\$245,121.92
4 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO								
1.4.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETÓN DE 22 X 12 X 4 CM DE ALTO, FABRICADO EN PLÁSTICO COLOR AMARILLO CON MATERIAL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD EN UNA DE SUS CARAS DE COLOR AMARILLO Y BLANCO EN LA OTRA CARA.	SEMEX	1,050.00	PZA	\$1,484.00	\$1,558,200.00	\$249,312.00	\$1,807,512.00
1.4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN REFLEJANTE TRAPEZOIDAL BLANCO MEDIDAS 0.10 X 0.10 X 0.025 M CON REFLEJANTE EN AMBAS CARAS. INCLUYE: TRAZO PREVIO A INSTALACIÓN, FIJACIÓN A CARPETA DE RODAMIENTO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SEMEX	2,250.00	PZA	\$88.90	\$200,025.00	\$32,004.00	\$232,029.00
1.4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN REFLEJANTE TRAPEZOIDAL AMARILLO MEDIDAS 0.10 X 0.10 X 0.025 M CON REFLEJANTE EN AMBAS CARAS. INCLUYE: TRAZO PREVIO A INSTALACIÓN, FIJACIÓN A CARPETA DE RODAMIENTO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SEMEX	800	PZA	\$91.00	\$72,800.00	\$11,648.00	\$84,448.00
1.4.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DE ACCESO A CARRIL REVERSIBLE CON SECCIÓN MÓVIL Y ARTICULADA DE HASTA 30 M FABRICADA CON ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA CON SISTEMA DE DEFENSA METÁLICA CON VIGAS ACANALADAS DE TRES CRESTAS CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y A LOS RAYOS UV EN COLORES BLANCO Y NEGRO, INCLUYE PTR DE MONTAJE PARA VALLA ANTIDESLUUMBRANTE, VAYA ANTIDESLUUMBRANTE, RUEDAS DE 8" INTERCAMBIABLES PARA FÁCIL MANTENIMIENTO, TORNILLERÍA, REFUERZOS, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SEMEX	3	PZA	\$1,068,800.00	\$3,206,400.00	\$513,024.00	\$3,719,424.00
1.4.05	SUMINISTRO DE CONO PARA TRAFICO COLOR NARANJA FLUORESCENTE. DE 91 CMS DE ALTURA CON. FRANJA COLOR BLANCO GRADO INGENIERIA Y BASE NEGRA DE PLASTICO.	SEMEX	400	PZA	\$601.00	\$240,400.00	\$38,464.00	\$278,864.00
5 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS								
1.5.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE PANTALLA DE MENSAJE VARIABLE FULL COLOR, PITCH 10.66MM 1 (ANCHO) X 1 (ALTO) MODULOS DE 1.28M X 0.96M,		1	PZA	\$836,900.00	\$836,900.00	\$133,904.00	\$970,804.00



	VOLTAJE DE ENTRADA 200-240 VCA, 50-60 HZ PMV-1GAB-128x96-10D, CON SEÑAL VERDE FIJA DE FLECHA DISPUESTA EN POSICIÓN VERTICAL HACIA ABAJO Y SEÑAL AMBAR FIJA DE FLECHA CON INCLINACIÓN DE 45° HACIA ABAJO A LA DERECHA, INCLUYE: CONEXION, ESTRUCTURA CON BRAZO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR GRIS OSCURO, GABINETA DE COMUNICACIONES, ROUTER 4G, CONTROLADORA T30, PLAN DE DATOS 5G, SOFTWARE EN LA NUBE VNOOX, CANALIZACIÓN, BASE DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, HERRAJES, TORNILLERÍA, GRUA, MANIOBRAS DE CARGA Y ACARREOS, ESTIVA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMEX						
1.5.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE PANTALLA DE MENSAJE VARIABLE FULL COLOR, PITCH 10.66MM 1 (ANCHO) X 1 (ALTO) MODULOS DE 1.28M X 0.96M, VOLTAJE DE ENTRADA 200-240 VCA, 50-60 HZ PMV-1GAB-128x96-10D, CON SEÑAL VERDE FIJA DE FLECHA CON INCLINACIÓN DE 45° HACIA ABAJO A LA IZQUIERDA Y SEÑAL ROJA FIJA DE FLECHA CON INCLINACIÓN DE 45° HACIA ABAJO A LA IZQUIERDA, INCLUYE: CONEXION, ESTRUCTURA CON BRAZO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR GRIS OSCURO, GABINETA DE COMUNICACIONES, ROUTER 4G, CONTROLADORA T30, PLAN DE DATOS 5G, SOFTWARE EN LA NUBE VNOOX, CANALIZACIÓN, BASE DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, HERRAJES, TORNILLERÍA, GRUA, MANIOBRAS DE CARGA Y ACARREOS, ESTIVA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMEX	1	PZA	\$836,900.00	\$836,900.00	\$133,904.0	804.00

REVERSIBLE LEONES SIMÓN BOLIVAR-LLAVE DE ORO (MATUTINO)

COLONIA ZONA CUMBRES
CALLE AV. SIMÓN BOLIVAR CALLE PASEO DE LAS ESTRELLAS

PARTIDA/SUB PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TAL	
1	RETIRO							
2.1.01	BORRADO DE FLECHAS DIRECCIONALES (DE FRENTE) EN PAVIMENTO QUE CONSISTE EN FRESADO DE LA SUPERFICIE CON EQUIPO MECÁNICO O SANDBLASTEO INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	N/A	24	PZAS	\$1,480.00	\$35,520.00	\$5,683.20	203.20



2.1.02	BORRADO DE FLECHAS DIRECCIONALES (SOLO VUELTA) EN PAVIMENTO QUE CONSISTE EN FRESADO DE LA SUPERFICIE CON EQUIPO MECÁNICO O SANDBLASTEO INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	N/A	2	PZAS	\$1,480.00	\$2,960.00	\$473.60	\$3,433.60
2.1.03	RETIRO DE SEÑALES VERTICALES RESTRICTIVA SR-9 EXISTENTE EN EN ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE PEATONAL O EN PUENTE VEHICULAR DE CONCRETO INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, TRANSPORTACIÓN HASTA BODEGA DE AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, INFORME FOTOGRAFICO DONDE SE MUESTRE CON CLARIDAD LA MANIOBRA PROPIAS DE ESTE TRABAJO PARA CADA PIEZA, ASI COMO SU RESPECTIVA ENTREGA, EQUIPO MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN, HASTA EL ALMACÉN DE LA DEPENDENCIA Y COPIA DEL RECIBO FIRMADO POR PERSONAL DEL ALMACÉN MUNICIPAL.	N/A	12	PZAS	\$810.00	\$9,720.00	\$1,555.20	\$11,275.20
2.1.04	RETIRO DE SEÑALES VERTICALES RESTRICTIVA SR-15 EN ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE PEATONAL O EN PUENTE VEHICULAR DE CONCRETO INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, TRANSPORTACIÓN HASTA BODEGA DE AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, INFORME FOTOGRAFICO DONDE SE MUESTRE CON CLARIDAD LA MANIOBRA PROPIAS DE ESTE TRABAJO PARA CADA PIEZA, ASI COMO SU RESPECTIVA ENTREGA, EQUIPO MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN, HASTA EL ALMACÉN DE LA DEPENDENCIA Y COPIA DEL RECIBO FIRMADO POR PERSONAL DEL ALMACÉN MUNICIPAL.	N/A	11	PZAS	\$810.00	\$8,910.00	\$1,425.60	\$10,335.60
2.1.05	RETIRO DE MÓDULO DE BARRERA TIPO JERSEY DE 3.00 M DE LONGITUD INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, TRANSPORTACIÓN HASTA BODEGA DE AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, INFORME FOTOGRAFICO DONDE SE MUESTRE CON CLARIDAD LA MANIOBRA PROPIAS DE ESTE TRABAJO PARA CADA PIEZA, ASI COMO SU RESPECTIVA ENTREGA, EQUIPO MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN, HASTA EL ALMACÉN DE LA DEPENDENCIA Y COPIA DEL RECIBO FIRMADO POR PERSONAL DEL ALMACÉN MUNICIPAL.	N/A	2	PZAS	\$7,790.00	\$15,580.00	\$2,492.80	\$18,072.80
2	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL							
2.2.01	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO Y AMARILLO EN ASFALTO PARA FLECHA DE FRENTE CON SARGENTO PARA CARRILES CON HORARIO REVERSIBLE (TIPO O800BA) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 8.00 M X 2.20 M	ENNIS FLINT-PPG	11	PZA	\$5,870.00	\$64,570.00	\$10,331.20	\$74,901.20



2.2.02	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO Y AMARILLO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL COMBINADA DE FRENTE E INCORPORACIÓN PARA CARRIL CON HORARIO REVERSIBLE A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO E750BA) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.50 M X 2.30 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$4,980.00	\$4,980.00	\$796.80	6.80
2.2.03	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO Y AMARILLO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL COMBINADA DE FRENTE Y DESINCORPORACIÓN PARA CARRIL CON HORARIO REVERSIBLE A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO P560BA) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 5.60 M X 2.30 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$3,076.00	\$3,076.00	\$492.16	8.16
2.2.04	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL DE SÓLO VUELTA A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO B750B). INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.5.0 M X 1.90 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$2,660.00	\$2,660.00	\$425.60	35.60
2.2.05	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL DE SÓLO VUELTA A LA IZQUIERDA O DERECHA (TIPO B500B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 5.0 M X 1.90 M	ENNIS FLINT-PPG	3	PZA	\$2,171.62	\$6,514.86	\$1,042.38	57.24
2.2.06	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DE FRENTE (TIPO A500B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 5.00 M X 1.80 M	ENNIS FLINT-PPG	12	PZA	\$1,733.19	\$20,798.28	\$3,327.72	26.00
2.2.07	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DE FRENTE (TIPO A750B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.5 M X 1.80 M	ENNIS FLINT-PPG	42	PZA	\$2,590.00	\$108,780.00	\$17,404.80	184.80
2.2.08	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL COMBINADA DE FRENTE E INCORPORACIÓN A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO E750B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 7.50 M X 2.30 M	ENNIS FLINT-PPG	9	PZA	\$4,880.00	\$43,920.00	\$7,027.20	147.20
2.2.09	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL PARA CARRIL CON HORARIO REVERSIBLE DE INCORPORACIÓN A LA DERECHA O IZQUIERDA (TIPO F460A) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 5.00 M X 2.20 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$2,450.00	\$2,450.00	\$392.00	42.00



2.2.10	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHA DIRECCIONAL COMBINADA DE FRENTE Y VUELTA A LA DERECHA (TIPO D500B) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 5.00 M X 2.30 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$3,076.27	\$3,076.27	\$492.20	\$3,568.47
2.2.11	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA LEYENDAS CON LA PALABRA "INICIA" INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.50 M X 1.60 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$4,880.00	\$4,880.00	\$780.80	\$5,660.80
2.2.12	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA LEYENDAS CON LA PALABRA "FINAL" INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.50 M X 1.60 M	ENNIS FLINT-PPG	1	PZA	\$4,880.00	\$4,880.00	\$780.80	\$5,660.80
2.2.13	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 30 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.00 M X 4.00 M	ENNIS FLINT-PPG	4	PZA	\$2,330.00	\$9,320.00	\$1,491.20	\$10,811.20
2.2.14	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 40 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.00 M X 4.00 M	ENNIS FLINT-PPG	9	PZA	\$2,330.00	\$20,970.00	\$3,355.20	\$24,325.20
2.2.15	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 50 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.40 M X 6.00 M	ENNIS FLINT-PPG	6	PZA	\$3,510.00	\$21,060.00	\$3,369.60	\$24,429.60
2.2.16	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 60 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.40 M X 6.00 M	ENNIS FLINT-PPG	29	PZA	\$3,510.00	\$101,790.00	\$16,286.40	\$118,076.40
2.2.17	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL TERMOPLASTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS 80 KM. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS 2.40 M X 6.00 M	ENNIS FLINT-PPG	23	PZA	\$3,510.00	\$80,730.00	\$12,916.80	\$93,646.80
2.2.18	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO EN PAVIMENTO. PARA RAYA CONTINUA INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, ELEMENTO CERAMICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.10 M X LARGO DE LA CALLE.	ENNIS FLINT-PPG	18,100.00	ML	\$98.17	\$1,776,877.00	\$284,300.32	\$2,061,177.32
2.2.19	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN PAVIMENTO. PARA RAYA CONTINUA INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, ELEMENTO CERAMICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.10M X LARGO DE LA CALLE.	ENNIS FLINT-PPG	2,800.00	ML	\$98.17	\$274,876.00	\$43,980.16	\$318,856.16



2.2.20	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO EN PAVIMENTO. PARA RAYA PARA INDICAR PROHIBIDO ESTACIONARSE A 45° INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, ELEMENTO CERÁMICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.10M X LARGO INDICADO	ENNIS FLINT-PPG	200	ML	\$98.17	\$19,634.00	\$3,141.44	75.44
2.2.21	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR NARANJA EN PAVIMENTO. PARA RAYA CONTINUA INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, ELEMENTO CERÁMICO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.10M X LARGO INDICADO	ENNIS FLINT-PPG	350	ML	\$124.00	\$43,400.00	\$6,944.00	44.00
2.2.22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA CRUCE PEATONAL. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.40M ANCHO	ENNIS FLINT-PPG	750	ML	\$392.68	\$294,510.00	\$47,121.60	631.60
2.2.23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN PAVIMENTO. PARA RAYA LOGARITMICA INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.60M X LARGO INDICADO	ENNIS FLINT-PPG	140	ML	\$496.44	\$69,501.60	\$11,120.20	21.86
2.2.24	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN PAVIMENTO. PARA TRIÁNGULO PARA INDICAR CEDA EL PASO DE 60X4 5CMS INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	ENNIS FLINT-PPG	24	PZA	\$2,090.00	\$50,160.00	\$8,025.60	185.60
2.2.25	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO COLOR BLANCO EN PAVIMENTO, PARA SIMBOLOS ZONA ESCOLAR . INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN. MEDIDAS 1.80 M X 3.20 M	ENNIS FLINT-PPG	5	PZA	\$4,890.00	\$24,450.00	\$3,912.00	362.00
2.2.26	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO EN PAVIMENTO. PARA MARCAS PARA INDICAR REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO SINUSOIDAL . INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. MEDIDAS: 0.40 M DE GROSOR A 45° SEPARADOS A 0.40M ENTRE SI.	ENNIS FLINT-PPG	250	ML	\$392.68	\$98,170.00	\$15,707.20	877.20
3	SEÑALIZACIÓN VERTICAL							
2.3.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE (TIPO SANDWICH) RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE) , DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M DE UN LADO, Y SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (50 KM/H) , DE 0.86 X 0.86 M. DEL OTRO LADO, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO DE 2" X 2" CON LONGITUD DE 4.50 MTS. , TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA,	SEMEX	2	PZA	\$14,920.00	\$29,840.00	\$4,774.40	314.40

[Handwritten signature and initials in blue ink]



	HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).							
2.3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE (TIPO SANDWICH) RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M Y SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M DE UN LADO, Y SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (50 KM/H), DE 0.86 X 0.86 M. DEL OTRO LADO, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE EXISTENTE A UNA ALTURA LIBRE DE 4.50 MTS. INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16" CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	1	PZA	\$12,180.00	\$12,180.00	\$1,948.80	\$14,128.80
2.3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO DE 2" X 2" CON LONGITUD DE 4.50 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16" CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	2	PZA	\$11,780.00	\$23,560.00	\$3,769.60	\$27,329.60
2.3.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE EXISTENTE A UNA ALTURA LIBRE DE 4.50 MTS. INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16" CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, CON SISTEMA DE SOPORTE A TRAVES DE FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	2	PZA	\$8,402.00	\$16,804.00	\$2,688.64	\$19,492.64



2.3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP-21b (REDUCCIÓN ASIMÉTRICA IZQUIERDA), DE 0.86 X 0.86 M., Y SEÑAL PREVENTIVA SP-B (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X CON LONGITUD DE 4.50 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	1	PZA	\$8,070.00	\$8,070.00	\$1,291.20	1.20
2.3.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-21C (SEPARADOR O ISLA), DE 0.71 X 0.71 M. Y SEÑAL RESTRICTIVA DD (BIFURCADOR DOBLE), DE 0.30 X 0.60 M., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EN POSTE PTR GALVANIZADO A UNA ALTURA LIBRE DE 0.20 M INCLUYE: TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	2	PZA	\$8,730.00	\$17,460.00	\$2,793.60	53.60
2.3.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL PREVENTIVA SP-57C (VÍA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M. Y SEÑAL PREVENTIVA SP-B (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M, FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, INCLUYE: POSTE PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 4.50 MTS., TORNILLOS DE 2.5 X 5/16 " CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	1	PZA	\$9,580.00	\$9,580.00	\$1,532.80	12.80
2.3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-55 (VIA REVERSIBLE), DE 0.86 X 0.86 M, Y SEÑAL RESTRICTIVA ADICIONAL SR-H (HORARIO) DE 0.86 X 0.45 M FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, CON PREPARACIÓN PARA INSTALARSE EN ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE PEATONAL O EN PUENTE VEHICULAR DE CONCRETO. INCLUYE: HERRAJES, Y EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTO ANCLAJE Y MONTAJE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS O DE CONCRETO, MANO DE	SEMEX	7	PZA	\$8,402.00	\$58,814.00	\$9,410.24	224.24



	OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).							
2.3.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (50 KM/H), DE 0.86 X 0.86 M. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, CON PREPARACIÓN PARA INSTALARSE EN ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE PEATONAL O EN PUENTE VEHICULAR DE CONCRETO. INCLUYE: HERRAJES, Y EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTO ANCLAJE Y MONTAJE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS O DE CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACION).	SEMEX	11	PZA	\$6,922.00	\$76,142.00	\$12,182.72	\$88,324.72
2.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA VELOCIDAD MAXIMA SR-9 (60 KM/H), DE 86 X 86 CMS. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, CON PREPARACIÓN PARA INSTALARSE EN ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE PEATONAL O EN PUENTE VEHICULAR DE CONCRETO. INCLUYE: HERRAJES, Y EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTO ANCLAJE Y MONTAJE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS O DE CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACIÓN).	SEMEX	12	PZA	\$6,922.00	\$83,064.00	\$13,290.24	\$96,354.24
2.3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR-15 (ALTURA PERMITIDA), DE 86 X 86 CMS. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN ACABADO FONDO REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y RECORTE VINIL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, CON PREPARACIÓN PARA INSTALARSE EN ESTRUCTURA METÁLICA DE PUENTE PEATONAL O EN PUENTE VEHICULAR DE CONCRETO. INCLUYE: HERRAJES, Y EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTO ANCLAJE Y MONTAJE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS O DE CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL MÍNIMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (VER DETALLE DE INSTALACIÓN).	SEMEX	12	PZA	\$6,922.00	\$83,064.00	\$13,290.24	\$96,354.24
4	SEÑALES ELEVADAS							



150303

2.4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 (BANDERA SENCILLA) DE 3.66 X 2.44 INCLUYE: POSTE DE ACERO Y ESTRUCTURA ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR GRIS OSCURO, TABLERO ACABADO EN MUY ALTA INTENSIDAD, BASE DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, HERRAJES, TORNILLERÍA, GRUA, MANIOBRAS DE CARGA Y ACARREOS, ESTIVA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, INCLUYE ADAPTACIÓN DE BARRERA JERSEY Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SEMEX	3	PZA	\$226,790.00	\$680,370.00	\$108,859.20	29.20
2.4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 (BANDERA SENCILLA) DE 3.66 X 1.52 INCLUYE: POSTE DE ACERO Y ESTRUCTURA ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR GRIS OSCURO, TABLERO ACABADO EN MUY ALTA INTENSIDAD, BASE DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, HERRAJES, TORNILLERÍA, GRUA, MANIOBRAS DE CARGA Y ACARREOS, ESTIVA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, INCLUYE ADAPTACIÓN DE BARRERA JERSEY Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SEMEX	1	PZA	\$211,312.00	\$211,312.00	\$33,809.92	21.92
5	DISPOSITIVOS DIVERSOS							
2.5.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETÓN DE 0.22 X 0.12 X 0.04 M DE ALTO, FABRICADO EN PLÁSTICO COLOR AMARILLO CON MATERIAL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD EN UNA DE SUS CARAS DE COLOR AMARILLO Y BLANCO EN LA OTRA CARA.	SEMEX	1,100.00	PZA	\$1,484.00	\$1,632,400.00	\$261,184.00	1,584.00
2.5.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTÓN REFLEJANTE TRAPEZOIDAL BLANCO MEDIDAS 0.10 X 0.10 X 0.025 M COIN REFLEJANTE EN AMBAS CARAS INCLUYE: LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, EL TRAZO PREVIO A INSTALACION, LA FIJACION A CARPETA DE RODAMIENTO, EQUIPOS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	SEMEX	1,500.00	PZA	\$88.90	\$133,350.00	\$21,336.00	586.00
2.5.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTÓN REFLEJANTE TRAPEZOIDAL AMARILLO MEDIDAS 0.10 X 0.10 X 0.025 M COIN REFLEJANTE EN AMBAS CARAS INCLUYE: LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, EL TRAZO PREVIO A INSTALACION, LA FIJACION A CARPETA DE RODAMIENTO, EQUIPOS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	SEMEX	600	PZA	\$91.00	\$54,600.00	\$8,736.00	136.00
2.5.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DE ACCESO A CARRIL REVERSIBLE CON SECCIÓN MÓVIL Y ARTICULADA DE HASTA 30 M FABRICADA CON ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA CON SISTEMA DE DEFENSA METÁLICA CON VIGAS ACANALADAS DE TRES CRESTAS CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y A LOS RAYOS UV EN COLORES BLANCO Y NEGRO, INCLUYE	SEMEX	1	PZA	\$1,068,800.00	\$1,068,800.00	\$171,008.00	9,808.00

[Handwritten signature and initials]



	PTR DE MONTAJE PARA VALLA ANTIDESLUUMBRANTE, VAYA ANTIDESLUUMBRANTE, RUEDAS DE 8" INTERCAMBIABLES PARA FÁCIL MANTENIMIENTO, TORNILLERÍA, REFUERZOS, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
2.5.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE BARRERA TIPO JERSEY DE 2.00 M DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIAL, CIMBRADO Y DESIMBRADO, HABILITADO DEL ACERO, CORTES, DESPERDICIOS, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA, RETIRO DEL MATERIAL DE ESCOMBRO Y MATERIAL DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	SEMEX	2	PZA	\$32,980.00	\$65,960.00	\$10,553.60	\$76,513.60
2.5.06	SUMINISTRO DE CONO PARA TRAFICO COLOR NARANJA FLUORESCENTE DE 91 CMS DE ALTURA CON FRANJA COLOR BLANCO GRADO INGENIERIA Y BASE NEGRA DE PLÁSTICO	SEMEX	400	PZA	\$601.00	\$240,400.00	\$38,464.00	\$278,864.00
6	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS							
2.6.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE PANTALLA DE MENSAJE VARIABLE FULL COLOR, PITCH 10.66MM 1 (ANCHO) X 1 (ALTO) MÓDULOS DE 1.28M X 0.96M, VOLTAJE DE ENTRADA 200-240 VCA, 50-60 HZ PMV-1GAB-128x96-10D, CON SEÑAL VERDE FIJA DE FLECHA CON INCLINACIÓN DE 45° HACIA ABAJO A LA IZQUIERDA Y SEÑAL ROJA FIJA DE FLECHA CON INCLINACIÓN DE 45° HACIA ABAJO A LA IZQUIERDA, INCLUYE: CONEXION, ESTRUCTURA CON BRAZO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR GRIS OSCURO, GABINETA DE COMUNICACIONES, ROUTER 4G, CONTROLADORA T30, PLAN DE DATOS 5G, SOFTWARE EN LA NUBE VNOOX, CANALIZACIÓN, BASE DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, HERRAJES, TORNILLERÍA, GRUA, MANIOBRAS DE CARGA Y ACARREOS, ESTIVA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMEX	1	PZA	\$836,900.00	\$836,900.00	\$133,904.00	\$970,804.00

Dentro de las cantidades señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios, a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación, no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

El pago de los servicios contratados quedará condicionado a la presentación de la nota de crédito que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba entregar oportunamente por concepto de penas convencionales aplicadas por incumplimiento, únicamente en caso de que estas llegaran a aplicarse.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los costos que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cobrará a **"EL MUNICIPIO"** por los bienes y servicios objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos



durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante firma de este instrumento jurídico adquiere **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (VIGENCIA) "LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 13-trece de marzo de 2025-dos mil veinticinco para concluir el 11-once de junio de 2025-dos mil veinticinco.

QUINTA.- (GARANTÍA DE SERVICIOS) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que los servicios objeto del presente Contrato se cumplan con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico y que garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del Contrato respectivo, por un periodo de 3-tres años contados a partir de la entrega de los mismos, para efectos de garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a presentar de manera física o de manera electrónica, siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el buen cumplimiento, y responda contra vicios ocultos, misma deberá ser expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, por el 20%-veinte por ciento del monto total del Contrato incluyendo impuestos equivalentes a la cantidad de \$4,585,084.73 (cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil ochenta y tres pesos 73/100 M.N.).

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, las siguientes declaraciones:

"Para garantizar por la persona moral **SEMEX, S.A. DE C.V.**, con domicilio en la Autopista Aeroportaria número 600, colonia Valle Soleado, Guadalupe, Nuevo León, Código Postal 67130; teniendo el Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193 el cumplimiento, defectos y vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad derivada del Contrato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona moral **SEMEX, S.A. DE C.V.**, por el 20% veinte por ciento del monto total del Contrato incluyendo impuestos equivalentes a la cantidad de \$4,585,084.73 (cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil ochenta y tres pesos 73/100 M.N.) relativo al suministro e instalación de dispositivos para el control del tránsito y señalización para carril reversible en la Carretera Nacional y Avenida Paseo de los Leones del Municipio de Monterrey.

Esta institución afianzadora, hace suyas las obligaciones contraídas en el Contrato referido y por lo tanto se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey el monto de la presente fianza. Asimismo, esta institución afianzadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey el importe de este documento a título de pena convencional.

Esta fianza garantiza el suministro e instalación de dispositivos para el control del tránsito y señalización para carril reversible en la Carretera Nacional y Avenida Paseo de los Leones del Municipio de Monterrey.

En caso de ser necesario prorrogar el plazo señalado en el Contrato para la prestación de los servicios, exista espera concedida a la persona moral **SEMEX, S.A. DE C.V.**, la vigencia de esta fianza será prorrogada.



automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. En caso de incumplimiento de la persona moral **SEMEX, S.A. DE C.V.**, se considera que, en la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, esta fianza opera de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad.”

Dicha fianza se expide de acuerdo con las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/02/2025;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, previa validación de cumplimiento total de **“EL ÁREA USUARIA”**;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo de pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **“EL MUNICIPIO”** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento para que no se extinga la fianza, en caso de prórroga o espera concedida por **“EL MUNICIPIO”** a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“LAS PARTES” convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que, para la cancelación y devolución de la misma, deberá mediar autorización por escrito de **“EL ÁREA USUARIA”** previa solicitud por escrito de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

SEPTIMA.- (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá llevar acabo la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios en los lugares, horas y días que le sea indicado por **“EL ÁREA USUARIA”**.

En el entendido de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a cumplir la totalidad de las condiciones y términos establecidos en el Contrato.

“EL ÁREA USUARIA”, al momento de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, realizará la verificación de estos, cerciorándose que los mismos cumplan con las características, especificaciones, calidades, precios y cantidades estipulados en el presente Contrato; en caso de detectar alguna diferencia o incumplimiento a lo establecido, se tendrán por no recibidos o aceptados, hasta en tanto subsanen los errores o deficiencias detectadas, subsistiendo la obligación de entrega total del servicio en el plazo establecido originalmente, y el derecho a **“EL MUNICIPIO”** a la aplicación de la pena convencional por incumplimiento.

“EL MUNICIPIO” a través de **“EL ÁREA USUARIA”**, será responsable del seguimiento, control, administración y supervisión de la entrega de los bienes y/o los servicios objeto del presente instrumento jurídico.



SDU-036-2025

OCTAVA.- (PRÓRROGAS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, podrá solicitar prórroga solamente siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable

En el supuesto descrito en la presente Cláusula, no procederá aplicar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, penas convencionales por atraso.

NOVENA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y las disposiciones legales y administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, que se estipulan en el presente Contrato, dando lugar a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”**, además de que se le apliquen a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las penas convencionales, conforme a lo establecido en este Contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LAS PARTES” convienen en que el Contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento respecto a lo que se establece en el presente instrumento, y ambas partes aceptan que cuando sea **“EL MUNICIPIO”** el que determine rescindirlo, dicha rescisión opera de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en este instrumento; en tanto que si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga una declaración correspondiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **“EL MUNICIPIO”**, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes y/o prestación de servicios.
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes y/o servicios prestados, que se le detectado como defectuoso.
- d) No entregar los bienes y/o prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato.
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señale en el presente Contrato.
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de bienes y/o prestación de servicios de que se trate, sin causa justificada.
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna situación análoga.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**.
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito una determinada nacionalidad.
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.
- l) En general, por el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las leyes o reglamentos aplicables, así como las órdenes de **“EL MUNICIPIO”**.



- m) Los demás previstos en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este, aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar la rescisión.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá en el término de 12-doce días hábiles, contados a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Si durante dicho plazo no son subsanados los incumplimientos a la total satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, éste procederá a notificar la rescisión del presente Contrato, la cual surtirá efectos el décimo día natural posterior a la fecha de notificación.

Una vez rescindido el Contrato, **"EL MUNICIPIO"** formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse, por concepto de los servicios realizados hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento.

DÉCIMA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la prestación de los servicios se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar los mismos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a realizar nuevamente el 100%-cien por ciento de los servicios rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los servicios a realizar por parte de **"EL ÁREA USUARIA"**, por lo anterior, no se exime a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIÓN) Si durante el uso de los bienes y/o servicios se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, el **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reponer al **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) del volumen devuelto originalmente al **"EL ÁREA USUARIA"**, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las



cantidades a disposición del Municipio de Monterrey, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y de los elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA TERCERA.- (PENAS CONVENCIONALES) En caso de que se incumpla cualquiera de los pliegos establecidos en el suministro de los bienes de forma parcial o deficiente por causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DASG/02/2025, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo que sigue:

- Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenga pendiente en **“EL MUNICIPIO”**, independientemente de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Ninguna penalización por incumplimiento establecida y notificada por **“EL MUNICIPIO”** será sujeta a negociación, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** estará obligado a presentar la nota de crédito que haya lugar, siendo su responsabilidad presentarla oportunamente para proceder con el pago de la factura correspondiente.

Si la pena convencional por atraso, llega al monto máximo de la garantía de cumplimiento (incluyen el monto de los convenios que lleguen a celebrarse), dará derecho a **“EL MUNICIPIO”**, a rescindir administrativamente el Contrato por causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Si al efectuarse la verificación de los servicios, que presenten defecto o diferencias a lo establecido en el presente Contrato, se tendrán por no recibidos dentro del plazo, lugar o condiciones establecidas en la Cláusula Séptima.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”**, con fundamento en la Cláusula Novena, determine la rescisión administrativa de este Contrato, podrá hacer efectiva la garantía que por concepto de cumplimiento de los servicios entregados **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

El monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL MUNICIPIO”** con este motivo, durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene desde ahora pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL MUNICIPIO”**, a más tardar a los 15-quince días naturales contados a partir de que sea notificado de



Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios contratados por **"EL MUNICIPIO"**, invariablemente se constituirán a favor de éste.

DÉCIMA QUINTA.- (MODALIDAD DE PAGO) Se realizará en moneda nacional por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración; posterior a que sea recibida y aceptada la factura que ampare los servicios solicitados por **"EL ÁREA USUARIA"**.

- a) **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar a **"EL ÁREA USUARIA"**, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del "Municipio de la Ciudad de Monterrey" (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite **"EL ÁREA USUARIA"**. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que **"EL ÁREA USUARIA"** devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de lo contrario **"EL ÁREA USUARIA"**, no validará la factura y la devolverá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sin que **"EL MUNICIPIO"** pueda, ni deba gestionar, ni tramitar el pago hasta en tanto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.
- b) **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por **"EL ÁREA USUARIA"** y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- c) **TIEMPO:** El pago no podrá exceder de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación que para el pago realice **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"EL MUNICIPIO"**, ubicada en el segundo piso del domicilio de **"EL MUNICIPIO"**. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presente la documentación para el pago validada, sellada y firmada por **"EL ÁREA USUARIA"**, o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.
- d) **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO: "LAS PARTES"** se obligan a que el pago que deba realizar **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar a **"EL MUNICIPIO"** por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este Contrato; por lo que, **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que **"EL MUNICIPIO"** pudiera ejercitar en contra de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.



SDU-036-2025

- e) **RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS Código Fiscal del Estado de Nuevo León **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene que **MUNICIPIO** podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas, sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago.

DÉCIMA SEXTA.- (NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no subcontratar o ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere, por lo cual **MUNICIPIO** podrá verificar toda la información proporcionada por él, así como constatar que la prestación de los servicios objeto del presente Contrato se realice conforme a lo establecido en este instrumento.

DÉCIMA SEPTIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que genere para ninguna de **"LAS PARTES"** contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios pudiera causarse.

"EL MUNICIPIO" podrá resolver en cualquier momento la terminación anticipada del presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"** o a sus finanzas, o se determinara por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al Contrato.

Así mismo, se podrá terminar de manera anticipada el presente Contrato por incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"**, o por mutuo acuerdo de estas.

DÉCIMA OCTAVA.- (NORMAS DE CALIDAD) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente Contrato.

DECIMA NOVENA.- (SUSPENSIÓN) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a su solo juicio en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios para los cuales fue contratado, será su responsabilidad las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que se le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las garantías para cobrar los montos correspondientes al 100% por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

"LAS PARTES" manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"** los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.



VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD) “LAS PARTES” son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” podrán tener acceso a información en posesión, la cual, a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante “LA INFORMACIÓN”).

En tal sentido, “LAS PARTES” convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de “LA INFORMACIÓN”, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“LAS PARTES” podrán divulgar “LA INFORMACIÓN”, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente, a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de “LA INFORMACIÓN”. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de “EL MUNICIPIO”.

“LAS PARTES” se comprometen a que el manejo de “LA INFORMACIÓN” derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

VIGÉSIMA TERCERA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) “LAS PARTES” acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD CIVIL Y TOTAL) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al realizar los servicios a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL MUNICIPIO” y/o terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de “EL MUNICIPIO” en la prestación de los servicios y posterior a ellos por daños ocasionados consecuencia de vicios ocultos en el servicio realizado, estando obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto “EL MUNICIPIO”.



La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15-quinze días naturales contados a partir de la fecha que éste le sea exigido.

VIGÉSIMA QUINTA.- (SUPERVISIÓN) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta estar sujeto a la verificación en los términos del artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León y el numeral 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de **“LAS PARTES”** asigne para llevar a cabo la prestación de los servicios, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de **“LAS PARTES”**, será considerada como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL MUNICIPIO”** en relación con los servicios objeto del presente instrumento debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL MUNICIPIO”**, a más tardar a los 10-diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogarse al personal la cantidad, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la reintegrará a **“EL MUNICIPIO”** en igual término.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- (DEL PERSONAL) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a ocupar personal a su cargo, designado para la prestación de los servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR) “LAS PARTES” convienen que de conformidad con lo establecido en el artículo 2005 del Código Civil del Estado de Nuevo León, ninguna de **“LAS PARTES”** será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor; al efecto:

“Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de **“LAS PARTES”**, así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto”.

Para lo cual, **“LAS PARTES”** podrán optar por la terminación del Contrato sin responsabilidad alguna de **“LAS PARTES”**, excepto hasta lo ya realizado; o, la suspensión para reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA NOVENA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) “LAS PARTES” acuerdan que si en consecuencia de una reforma a los estatutos sociales, o en su caso, acuerdo de los socios, o en las correspondientes, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o **“EL MUNICIPIO”** cambian de denominación o razón social, éste lo deberá informar al otro, en un plazo que no deberá exceder de 30-treinta días calendario, a partir de que se formalice de conformidad con las leyes de la materia, subsistiendo el presente Contrato en los términos establecidos.



TRIGESIMA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de **“LAS PARTES”** en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de **“LAS PARTES”**, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente; en el caso de que alguna de **“LAS PARTES”** realice modificaciones al presente Contrato, sin el consentimiento de la otra, ésta no quedará obligada respecto de ninguno de los cambios.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (ANEXOS) **“LAS PARTES”** acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Juntas de Aperturas, Dictamen y Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de la Licitación Pública Presencial No. SFA-DGA-DASG/02/2025 relativa al **Suministro e Instalación de dispositivos para el control del Tránsito y Señalización para carril reversible en la Carretera Nacional y Avenida Paseo de los Leones**, y por lo tanto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (DE LOS DOMICILIOS) **“LAS PARTES”** señalan los domicilios que han quedado especificados en la sección de Declaraciones del presente Contrato para recibir los avisos y comunicaciones que deseen o tengan que darse con motivo del mismo. En caso de existir alguna modificación en el domicilio señalado, la parte correspondiente deberá notificar a la otra con 15-quinze días de anticipación a la fecha en que ocurra el cambio respectivo.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS) **“LAS PARTES”** acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Novena de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 32-treinta y dos fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 13-trece de marzo de 2025-dos mil veinticinco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**

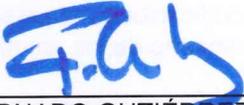


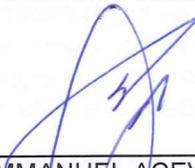

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO




C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE


C. EMMANUEL ACEVEDO OJEDA
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JORGE ALBERTO FRANCO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
SEMEX, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE EL ÁREA USUARIA.

ÚLTIMA FOJA DE 32-TREINTA Y DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL SEMEX, S.A. DE C.V., EN FECHA 13-TRECE DE MARZO DE 2025-DC VEINTICINCO.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	SEMEX, S.A. DE C.V.
	Fecha de Clasificación	12 de junio de 2025
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	06/2025 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 2 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral. No. 2 Clave de elector.	
Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.		